

Situación de la provincia de Chaco en materia de políticas de control de tabaco

La epidemia del tabaquismo es un problema global para la salud pública que afecta a casi 9 millones de personas anualmente. La evidencia científica establece de manera inequívoca que el consumo y la exposición a humo de tabaco causan enfermedad, discapacidad y muerte con consecuencias devastadoras a nivel social, económico y ambiental. A su vez, el tabaquismo golpea especialmente a los grupos sociales más vulnerables, por lo que genera un círculo vicioso de pobreza y enfermedad, y es por eso que ha sido internacionalmente reconocido como una barrera para el desarrollo sustentable.¹

En Argentina, la edad de inicio en esta adicción es cada vez más baja, situándose alrededor de 12 años². La constante publicidad de productos de tabaco a la que están expuestos/as niñas, niños y adolescentes³ tiene gran injerencia ya que las acciones publicitarias incentivan la iniciación y naturalizan el consumo de estos productos. Es por eso que la industria tabacalera, cuyos intereses son irreconciliables con la

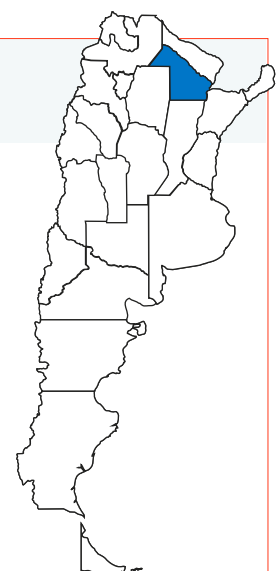
salud pública, continúa desarrollando estrategias de marketing innovadoras a través de diversos canales comunicacionales para aumentar el consumo de sus productos.

Además, un tercio de la población de Argentina se encuentra expuesta al humo de tabaco ajeno. La Organización Mundial de la Salud, a través del Convenio Marco para el Control de Tabaco, recomienda su completa eliminación en las áreas públicas y privadas cerradas de acceso público para proteger a no fumadores y a fumadores. Esta medida reduce el consumo de tabaco al tiempo que desnaturaliza la conducta y desincentiva el inicio en niñas, niños y adolescentes.⁴

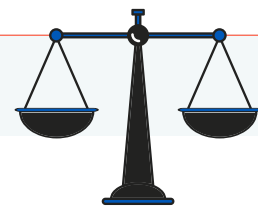
La promoción de políticas de control de tabaco, con su correcta implementación y fiscalización, constituye la respuesta más efectiva para proteger el derecho humano a la salud.

La provincia en números

Según el Estudio Nacional en Población de 12 a 65 años Sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas (2017) de la SEDRONAR, el 15,8% de los adolescentes de 12 a 17 años y el 38,7% de los jóvenes de 18 a 24 años han consumido productos de tabaco alguna vez en su vida. Por su parte, el 26,8% de los jóvenes de 18 a 24 consumió algún producto de tabaco en el último año⁵. Por otro lado, según la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (2018) se registró que un 36,6% de las personas mayores de 18 años que acudieron a comercios donde se comercializan productos de tabaco percibieron publicidad de cigarrillos⁶.



Marco legal provincial



En el año 2012, Chaco sancionó la ley 7055 (modificatoria de la ley 3515/89), la cual establece:

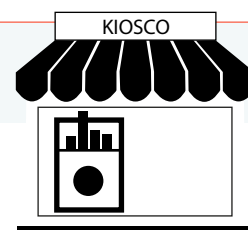
Esta norma abarca:

- ▶ Ambientes 100% libres de humo
- ▶ Restricción amplia de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco.

Sin embargo, esta normativa no abarca:

- ▶ Prohibición completa de todo tipo de publicidad, promoción y patrocinio, incluida la exhibición, de todos los productos de tabaco.
- ▶ Regulación de los nuevos productos de tabaco (cigarrillos electrónicos, productos de tabaco calentado, entre otros).

Kioscos



FIC Argentina realizó, en 2021, un estudio observacional⁷ para evaluar el marketing de productos de tabaco en puntos de venta en 10 provincias argentinas. El **72%** de los puntos de venta (PDV) relevados en la Ciudad de Resistencia presentó algún tipo de publicidad* de cigarrillos o productos relacionados. A su vez, en un **42%** de los PDV se utilizan carteles publicitarios y en un **74%** de los PDV se registró exhibición de productos en estanterías. En un **82%** de los PDV dichas estanterías con cigarrillos son visibles desde el exterior.



Foto 1 y 2. Exhibición de productos y carteles publicitarios en estantería provista por la industria con efectos luminosos.

* Se considera como publicidad a la presencia de: atados de cigarrillos utilizados como elementos de decoración; carteles con logo y/o marca que publicitan productos de tabaco; carteles sin logo y/o marca pero que contienen referencias, alusiones o slogans relacionados a productos de tabaco; estanterías de cigarrillos provistas por la industria y/o estanterías de tabaco para armar; carteles publicitarios de cigarrillos electrónicos; objetos publicitarios asociados a cigarrillos y/o tabaco para armar.



Foto 3. Exhibición de productos y carteles publicitarios en estanterías provistas por la industria con efectos luminosos.



Foto 4. Exhibición de productos y carteles publicitarios en estanterías provistas por la industria con efectos luminosos, visibles desde el exterior del PDV.



Foto 5. Exhibición de productos en estanterías provistas por la industria con efectos luminosos visibles desde el exterior

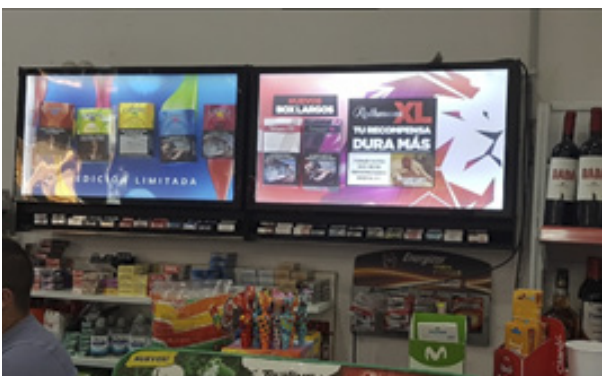


Foto 6. Exhibición de productos y carteles publicitarios en estanterías provistas por la industria con efectos luminosos.



Foto 7. Carteles publicitarios visibles desde el exterior del PDV.

Recomendaciones para Chaco

- › **Prohibir de forma completa** la publicidad, promoción y patrocinio, incluida la exhibición, de todos los productos de tabaco en todos los puntos de venta.
- › **Incorporar a la normativa** de ambientes libres de humo a los nuevos productos de tabaco.
- › **Abarcar a los nuevos productos** de tabaco en las regulaciones.
- › **Incluir en dicha normativa, mecanismos** apropiados para su efectiva implementación y fiscalización.

Referencias

- 1 Organización Mundial de la Salud. Convenio Marco para el Control de Tabaco. OMS, 2003. Disponible en https://www.who.int/fctc/text_download/es/
- 2 SEDRONAR, Estudio Nacional Informe de Resultados N° 1 en población de 12 a 65 años, sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas. 2017. Disponible en <http://www.observatorio.gov.ar/media/k2/attachments/2017-10-05ZEncuestaZHogaresZconZcuestionario.pdf>
- 3 Organización Mundial de la Salud. Directrices para la aplicación del artículo 13 (Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. OMS, 2008. Disponible en https://www.who.int/fctc/treaty_instruments/article_13_es_r.pdf?ua=1
- 4 Guidelines for Implementation of Article 8 Guidelines on the Protection from Exposure to Tobacco Smoke: WHO Framework Convention on Tobacco Control Available http://www.who.int/fctc/guidelines/adopted/article_8/en/
- 5 Estudio Nacional en Población de 12 a 65 años Sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas - Principales resultados de la provincia de Chaco (2017), Sedronar, Argentina.
- 6 Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación; 4ta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo; 2018.
- 7 Marketing de productos de tabaco en los puntos de venta de diez provincias argentinas. FIC Argentina, 2021. https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2022/06/2206_10prov_PDV.pdf



@ficargentina



/ficargentina



@fic_argentina

institucional@ficargentina.org | www.ficargentina.org